



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Vicente López, 30 de Noviembre de 2018

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

en conjunto con COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN DE MINORÍA

Ref.: Expte. N° 1082/ 18 HCD

Expte. N° 4119-4411/18 D.E.

VISTOS:

El ingreso a este Honorable Cuerpo del Expediente N° 1082/18 HCD y N° 4119- 4411/18 D.E., las Ordenanzas nro 23.568, 27.344 y 33.714 a fin de llamar a Licitación Pública para la Concesión del servicio público de explotación y control de estacionamiento medido en el partido; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la normativa señalada se destaca la necesidad de implementar en determinadas áreas mecanismos de estacionamiento medido.

Dra. Silvia Vannelli
Concejal Bloque Proveedor Federal
Concejo Deliberante de Vicente López



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Que la problemática de saturación y rotación del estacionamiento vehicular ha mutado en los últimos años desde la sanción de las mencionadas ordenanzas por el crecimiento demográfico como el de la planta automotor.

Que existen nuevas y variadas tecnologías aplicadas en distintos municipios de la nación en relación al estacionamiento medido.

Que resulta indispensable conocer las nuevas áreas de afectadas por la problemática descripta.

Que consideramos necesario realizar un relevamiento de la situación actual conocer y el sobre el impacto que tendría en las vidas de nuestros vecinos la posible implementación de dicha medida.

Que la recaudación estimada para la tasa sobre ocupación de vía pública por estacionamiento resulta ser significativa para el Erario Municipal, y en experiencias acaecida en varios municipios bonaerenses en caso de concesiones muy largas han fracasado con consecuencias patrimoniales para el municipio por pérdidas en la recaudación y/o incumplimientos contractuales.

Que el devenir de dichos procesos ha terminado con experiencias donde el municipio desarrolla en forma progresiva un sistema a su cargo, excluyendo a empresas prestadoras, favoreciendo el servicio al vecino y lo centros comerciales a cielo abierto.

Que hace a una buena administración conocer sobre la factibilidad de los proyectos, su conciente planificación y ejecución a los fines de prever la recaudación de la tasa sobre ocupación en la vía pública, el control en el cumplimiento de normas de tránsito, la determinación de las pautas de

Dra. Soledad Vannelli
Consejera Bloque Renovador Federal
Consejo Deliberante de Vicente López



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

licitación, el alcance de los mismos, la transparencia en su ejecución y la fiscalización en todo su proceso.

Que por lo expuesta, la concejal abajo firmante, miembros de la Comisión de Transporte y Tránsito y de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, eleva a consideración el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, en un plazo no mayor de 120 días corridos de promulgada la presente ordenanza, analizar la factibilidad de implementar, a su cargo, un sistema electrónico digital a través de la creación de una plataforma web, plataforma de telefonía celular tipo aplicación y/o sms, y adquisición del servicio mediante plataforma digital y puntos de venta habilitados al público, que permitan poner en vigencia el estacionamiento medido consagrado en las ordenanzas nro 23.568, 27.344 y 33.714, en zonas donde se desarrollen actividades comerciales, administrativas y de servicios, que presenten las siguientes condiciones:

- a) saturación de la ocupación de la vía pública de vehículos;
- b) creciente demanda de espacios para estacionar;
- c) afectación de la fluidez del tránsito;
- d) necesidad de rotación vehicular.

Dr. Silvia Yannelli
Concejal Bloque Renovador Federal
Concejo Deliberante de Vicente López

ARTÍCULO 2º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, en un plazo no mayor de 120 días corridos de promulgada la presente ordenanza, proceda - a través de las áreas correspondientes - a delimitar las zonas del partido donde



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

se desarrollen actividades comerciales, administrativas y de servicios, en las cuales, según informe técnico, aconsejaría la implementación como prueba piloto del estacionamiento medido, informe que será enviado a consideración y aprobación de este Honorable Concejo Deliberante, dentro de los 30 días corridos de su elaboración.

ARTÍCULO 3º: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo, en un plazo no mayor de 120 días corridos de promulgada la presente Ordenanza, la realización de una "Encuesta" presencial, así como a través de la página web y la totalidad de las redes sociales oficiales del Municipio, con una duración mínima de 30 días corridos, para que se exprese sobre el siguiente interrogante:

a) "¿Está Usted de acuerdo con la implementación del estacionamiento medido en áreas comerciales, administrativas, de servicios y sus inmediaciones.

La respuesta de la ciudadanía no admitirá más alternativa que la del sí o el no.

El Departamento Ejecutivo reglamentará el procedimiento para llevar adelante la citada encuesta debiendo garantizar la participación exclusiva en la misma a quienes acrediten fehacientemente domicilio en el Partido de Vicente López.

Dra. Sofía Mannari
Concejal Susana Riponduzzi
Concejal Deliberante de Vicente López



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

ARTÍCULO 4: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas correspondientes del Presupuesto de gastos vigente, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5: Fijase un período, como prueba piloto, de implementación del funcionamiento del sistema de estacionamiento medido en una o varias de las áreas delimitadas por el Departamento Ejecutivo por un plazo de 180 días corridos e improrrogables a contar desde su aprobación por el Concejo Deliberante conforme lo prescripto en el artículo 2 de la presente ordenanza. Vencido el periodo como prueba piloto, el departamento ejecutivo remitirá en un plazo máximo de 30 días corridos, un informe del resultado del mismo al Concejo Deliberante, quien analizará la continuidad o suspensión del mismo, en un plazo máximo de 30 días.”

ARTÍCULO 6: Incorpórese el artículo 21 bis a la ordenanza 23.568 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 21 bis: Los ingresos que se produzcan ante la puesta en vigencia de la presente ordenanza tendrán asignación específica y deberán destinarse a la construcción de estacionamientos municipales.”

ARTÍCULO 7: Suspéndase el llamado a licitación pública para la concesión del servicio público de explotación y control del estacionamiento medido, dispuesto en los Art 17 y 21 de la Ordenanzas nro 23.568 y en la Ordenanza nro 27.344 hasta tanto sea aprobada su continuidad, por el Honorable Concejo

Dra. Sofía Manóvil
Concejal Encargada del Área de Federal
Vic. López

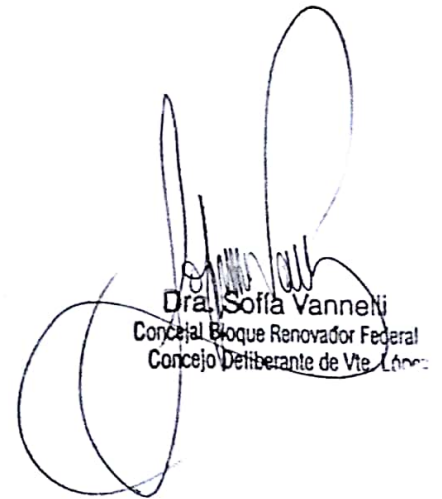


Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Deliberante, una vez llevada adelante de la prueba piloto dispuesta en la presente.

ARTÍCULO 8: El exordio forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 9: De forma.



Dra. Sofía Vannetti
Concejal Bloque Renovador Federal
Concejo Deliberante de Vte. López